



## **ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**REPUBLICA DE PANAMÁ, 12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2023**

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, durante los días 12 Y 13 de octubre, se reúne la Comisión de Energía y Minas. La reunión estuvo presidida por su Presidente el Dip. Andrés Longton de Chile.

Asistieron los siguientes miembros de la Comisión: Sen. Silvia Sapag de Argentina (Virtual) (Dip. Martha Ruiz, Secretaria de la Comisión (Bolivia), Senadores: Sra. Ana María Pauleta y David Seferina (Curaçao), Dip. Carlos Núñez, Vicepresidente del Parlato (Paraguay) MP Christophe Emanuel (San Martin), Dip. Jorge Alvear (Uruguay), Dip. Ángel Rodríguez (Venezuela)

El presidente da la bienvenida a todos los participantes presentes y a la Senadora Silvia Sapag de Argentina quien está de manera virtual.

Informa que tienen varios puntos en agenda, entre ellos dejar terminado el proyecto de ley de eficiencia energética y ya dejarlo como proyecto de ley modelo.

Había algunas indicaciones y sugerencias por parte del diputado Ángel Rodríguez de Venezuela que serán revisadas.

El presidente deja abierta la palabra por si alguien quiere hacer un punto o señalar algo en particular.

Informa que el proyecto viene de varias sesiones, pero en la última sesión quedo pendiente revisar las sugerencias del diputado Ángel Rodríguez.

Informa que se proyectará el proyecto de ley modelo y el diputado Ángel Rodríguez leerá las observaciones.

Se procede a dar lectura.

**ARTÍCULO 1.** La presente Ley tiene por objeto la asignación y el uso eficiente de los recursos energéticos, con el propósito de contribuir al **desarrollo económico**, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y al desarrollo económico en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y en los términos establecidos por el Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático.

**Propuesta del Dip. Ángel Rodríguez:** Reemplazar competitividad económica por desarrollo económico **explicación del diputado Rodríguez:**

Señala que la expresión competitividad económica se refiere al juego de fuerzas en competencia en un mercado, en este caso, la energía debería ser más bien el desarrollo económico para vender, para atender así al fortalecimiento de la condición de países en transición al desarrollo.

**Sen. Ana María Pauleta (Curaçao),** Sugiere que se den un tiempo, para profundizar los documentos y después tomar una decisión mucho más responsable.

El presidente sugiere revisar los cambios y dar un tiempo prudente para dar el visto bueno ya sea por medio del chat o correo electrónico. Pregunta si están de acuerdo, y fue afirmativo.

**Sen. Ana María Pauleta (Curaçao).** Dice que son dos conceptos diferentes, la competitividad y el desarrollo económicos, que para ella es importante saber qué es lo que se entiende y qué se quiso arreglar en la ley modelo, la competitividad o el desarrollo económico.

**Dip. Ángel Rodríguez,** Le informa que es el desarrollo económico, que esa ley está regulando todo lo que tiene que ver con energías renovables del país, cuando le das el carácter de desarrollo económico, construye con ese concepto los vínculos, las rutas donde todos los sectores puedan participar en un elemento importante, no lo remite solamente a los vaivenes del mercado, a la competitividad. La ley no puede estar en el marco de la competitividad económica, tiene que estar regulada para el desarrollo económico y sostenible de esa actividad,

**Sen. Silvia Sapag (Argentina):** Señala que está de acuerdo con cambiar el término de competitividad por desarrollo y de acuerdo con lo que se dijo para fundamentar el cambio.

El presidente considera que no hay dos visiones respecto a incorporar este concepto, imagina que hay por lo menos amplio acuerdo para que eso sea así, y que obviamente lo dejarán pendiente pero ya por lo menos hay una primera aproximación de que habría acuerdo para para incorporar ese concepto del artículo 1.

## **Artículo 2.**

A los efectos de la presente ley se entiende por uso eficiente de la energía todos los cambios tecnológicos y de comportamiento de los productores y consumidores que resulten en una disminución económicamente conveniente de la cantidad de energía necesaria para producir una unidad de producto para satisfacer los requerimientos energéticos de los servicios que requieren las personas, asegurando un igual o superior nivel de calidad y una disminución de los impactos ambientales negativos, cuyo alcance abarca la generación, transmisión, distribución y consumo de energía. Dicha eficiencia energética puede ser maximizada a través de las buenas prácticas tanto de reconversión tecnológica como de sustitución de fuentes energéticas no renovables por fuentes de energía, que permitan la diversificación de la matriz energética y la reducción de emisiones de gases contaminantes.

## **Lo que propone el Dip. Ángel Rodríguez es lo siguiente:**

Deberían definirse además del término uso eficiente de la energía, también otros, eficiencia energética, energías renovables, certificados de eficiencia energética y gobernanza. La legislación venezolana contiene buenas definiciones en ese sentido, en la ley del uso racional y eficiente de la energía. Señala que esos conceptos tienen unas repercusiones importantes en el desarrollo de la actividad que la ley debe definir, que en el momento no tiene esos conceptos en sus manos, pero sugiere que cuando los tenga, los revisan y los mandan por chat, lo corrigen y proponen.

El presidente dice estar de acuerdo, porque son conceptos que dependiendo del país pueden ser muy distintos y por eso hay que tener definiciones como

uso eficiente de la energía amplios, no restrictivos, porque si son muy restrictivos, terminas limitando a los distintos países con respecto a cómo implementan o ejecutan las políticas energéticas.

**Dip. Alvear (Uruguay)** Dice que hay que marcar lineamientos, pero, dejar a cada uno de los países que pueda desarrollar esos lineamientos en virtud de la ley modelo que puede servir de base para cada uno de ellos.

## TÍTULO II COMPETENCIA Y DEBERES DEL ESTADO NACIONAL

**Artículo 3.-** El Estado Nacional y las jurisdicciones locales asegurarán en el ámbito de su competencia los **procesos en materia** de eficiencia energética mediante el establecimiento de normas, la adopción de políticas públicas y la creación de la infraestructura necesaria para el cumplimiento de la presente ley

Se agregó **Los procesos en materia** , en vez de gobernanza.

El Dip. Ángel Rodríguez dice que la Gobernanza se refiere a la rectoría del Estado, que la gobernanza es un término político, no se puede ubicar en el marco de lo técnico.

El Estado nacional y las jurisdicciones locales, asegurarán en el ámbito de su competencia, en materia de eficiencia energética, mediante el establecimiento de normas, la adopción de políticas públicas y la creación de infraestructura necesaria para el cumplimiento de la presente ley.

**La Sen. Silvia Sapag, (Argentina)** está de acuerdo con la modificación de quitar la palabra gobernanza.

El presidente informa que continuarán después del almuerzo.

**ARTÍCULO 4.-** La autoridad de aplicación, elaborará un Plan Nacional de Eficiencia Energética en coordinación con los ministerios e instituciones vinculadas que incluirá al menos los siguientes aspectos específicos:

a) Definición de mecanismos que garanticen la accesibilidad a información veraz y comprensible por el consumidor, en relación con el

consumo energético de los equipos, artefactos y vehículos que requieren suministro de energía para su funcionamiento.

b) Planes de desarrollo, promoción y educación en el uso eficiente de la energía, así como la investigación y el desarrollo de tecnologías en áreas del conocimiento que contribuyan a un uso eficiente de la energía.

c) Mecanismos que aseguren el uso eficiente de la energía en las instalaciones, equipos y vehículos del Estado y de las entidades públicas en general.

d) Contribución a la protección del ambiente y el desarrollo sustentable.

e) Plan de incorporación de equipos, artefactos y medios de transporte consumidores de energía al sistema de etiquetado energético establecido, así como las normas de uso eficiente de energía a requerirse de equipos y edificaciones.

g) Establecimiento de niveles máximos específicos de consumo de energía, o niveles mínimos obligatorios de eficiencia energética, para máquinas, aparatos y medios de transporte que consuman energía fabricados o comercializados en cada país, con base en indicadores técnicos relevantes.

h) Incentivos de ahorro en proyectos que utilicen fuentes de energías renovables generando estrategias energéticas locales que promuevan el desarrollo- y en proyectos de investigación e innovación orientados a brindar soluciones tecnológicas, tanto al sector público como privado con el fin de optimizar sus procesos productivos y garantizar el uso eficiente de energía por parte de los sectores vulnerables.

i) Metas de reducción de demanda de energía en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

j) Herramientas necesarias para la medición, seguimiento y monitoreo de la eficiencia de los equipos y aparatos con el fin de evaluar el desempeño energético en cada uno de los sectores productivos de cada país, generando información e indicadores que faciliten el análisis de la evolución de las políticas de eficiencia energética en forma cuantitativa, completa e integrada.

k) Mecanismos que promuevan la eficiencia energética en el planeamiento urbano, la construcción de edificios y en la producción de bienes y servicios, estableciendo requisitos mínimos de uso eficiente de energía, siguiendo las normas ambientales establecidas a nivel regional.

El Dip. Ángel Rodríguez sugiere incorporar un numeral que tenga que ver con el desarrollo de la eficiencia energética, que es un concepto dirigido a minimizar el desperdicio de energía en el servicio que se valla a desarrollar. Debe contemplar como aspectos específicos referido a la uniformidad y correspondencia que deben guardar los distintos planes nacionales en el ámbito regional para uniformar la legislación en la materia, el numeral sería el siguiente:

**I) Certificado de eficiencia energética:(pendiente redacción) Será enviado por el Diputado Ángel Rodríguez.**

**ARTÍCULO 9.-** Los Estados parte fomentarán la investigación, el desarrollo, la creación de capacidades y la innovación, mediante el establecimiento de programas de enseñanza, el intercambio de conocimientos y buenas prácticas existentes, **cooperación económica** y la transferencia de tecnologías.

En relación a este artículo, el diputado Rodríguez explica que la expresión ayuda económica, es vaga e imprecisa en su alcance, por tratarse de investigación y desarrollo y considerando las fuentes y programas internacionales que conforman la cooperación reembolsable y no reembolsable, que contemplan las organizaciones internacionales y otras agencias, que debería utilizarse el término **cooperación económica**.

El presidente pregunta si todos están de acuerdo y la respuesta es afirmativa.

**Artículo 10.** Se impulsará **las alianzas y la** cooperación pública y privada con las instituciones académicas de la región en materia de investigación y desarrollo, con el fin de explotar nuevas fuentes y formas de aprovechamiento de energía que ayuden a satisfacer las necesidades presentes y futuras.

El Dip. Rodríguez señala que las expresiones, cooperación pública y privada establecen una relación entre las partes de coordinación y la acción de dar algo, recurso, apoyo financiero, etcétera, una parte a otra que recibe como receptor pasivo, en cambio, debería establecerse la relación como alianzas para fortalecer la relación de las partes de la ecuación.

### **Artículo 11.**

La autoridad de aplicación, junto con el **Ministerio que corresponda de acuerdo a su competencia**, deberá establecer los incentivos para promover el uso sustentable y eficiente de la energía.

*En este artículo se cambió: con el Ministerio de Hacienda, por Ministerio que corresponda de acuerdo a su competencia y se sacó de carácter económico.*

**Artículo 14** - A fin de impulsar una transformación del **mercado regional** hacia la comercialización de productos eficientes, el Estado Nacional **promoverá** la armonización de estándares mínimos obligatorios de eficiencia energética.

Dip. Rodríguez dice que el mercado debe fortalecer el carácter de regional en aras de consolidar la visión latinoamericana y caribeña de unidad y espacio común de integración, por eso se propone se sustituya mercados regionales por el término mercado regional. En cuanto a la otra expresión señalada, sería más adecuado decir el Estado nacional promoverá

**Artículo 15** - La autoridad de aplicación, en la implementación de la presente ley en materia de eficiencia energética, deberá incentivar un proceso de integración energética regional, entendida ésta como un proceso de cooperación con otros Estados para articular las complementariedades energéticas de la región, con el fin de obtener un abastecimiento seguro y con costos eficientes que promuevan mayores niveles de competitividad económica, en función de lo dispuesto en sus marcos legales. **(pendiente)**

***El Diputado Ángel Rodríguez señala que se sugiere incluir una parte en el artículo 15 que se refiera a la relación de cooperación en este campo, no solo a nivel regional, sino como intercambio con otros esquemas y procesos de integración bajo formas complementarias y de ventajas comunes.***

**Queda pendiente la propuesta**

El Presidente informa que se agregará el artículo 17 que tiene que ver con la participación femenina, por sugerencia de la Presidenta de El Palatino, Sen. Silvia Giacoppo, y es el siguiente:

## **Artículo 17.**

Lograr una mejor participación de las mujeres en el sector de las energías renovables facilitando su acceso al programa de formación y desarrollo de competencias, mejorando el acceso a la financiación y la integración de la perspectiva de género en los programas de acceso a la energía.

Todos los artículo de la Ley que diga **Estados Nacionales** cambiarlo por Estados parte.

De parte del Diputado Ángel Rodríguez queda pendiente en el artículo 4, la letra L: **definición de Deficiencia Energética. (pendiente de redacción)**

Queda pendiente el Nro. 9: Integración y Cooperación regional

### **Acuerdo:**

1. Se enviará la ley modelo por chat con las correcciones en rojo una vez que tengan los conceptos pendientes que enviará el diputado Ángel Rodríguez,
2. Tendrán dos semanas de plazo una vez que el diputado mande los conceptos pendientes.
3. Una vez aprobada, quedará lista la ley modelo para aprobación, que es el próximo año.

### **Tema para la próxima reunión:**

El presidente informa que enviará por chat todo lo que tiene que ver con normativas regionales, la industria minera, quien sigue en la extracción de recursos naturales.

Trabajar en una ley modelo con el punto de vista minero, lo que está pasando con el litio, a nivel nacional e internacional.

No habiendo más temas a tratar, el presidente da por finalizada la reunión